

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

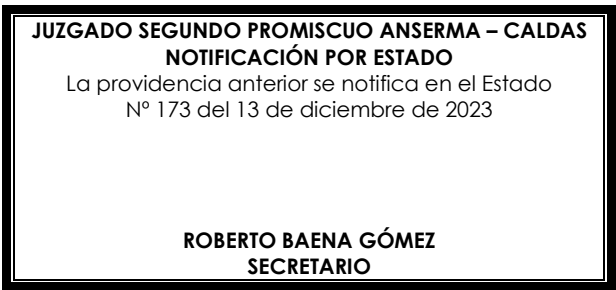
Auto N° 1202

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día once (11) de diciembre de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA NIT: 890.806.490-5 en contra del señor OSCAR ADRIAN ORTIZ MARIN C.C. 1.054.918.927 (Rad: 2019-00180) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19204973f4586b10ec46190e64daea859b8c9850060b3791f983be54d1ba6c3c**

Documento generado en 12/12/2023 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>